DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24281 / 2018

Asunción, 24 de noviembre de 2018

REF.: ID 354489 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES". N° 332429.

Señor
Abg. Rossana Estigarribia López
Jefa de la UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto V, Anexo E: se sugiere requerir el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 19, Anexo B.

2. Anexo D Formularios: se sugiere a la convocante adecuarse a los Formularios vigentes de la Carta de Invitación Estándar, aprobado por Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018 "**Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios".**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador.

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – CONTRATACIÓN DIRECTA

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/CD/HF